



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2019-MSI

San Isidro, 19 de diciembre de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 066-2019-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Oficio N° 244-2019-0300-OCI/MSI del Órgano de Control Institucional, el Informe N° 56-2019-0700-PPM/MSI de la Procuraduría Pública Municipal, y el Informe N° 0568-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionado al Informe de Control Específico Civil N° 022-2019-2-2165-SCE *"Expedientes Técnicos de obras no consideraron autorizaciones que garanticen la ejecución de obra, lo que originó demoras en el trámite de autorización de interferencia de vías, generando mayores pagos de supervisión, Periodo: 01.03.2017 al 30.06.2019"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 244-2019-0300-OCI/MSI del 22 de noviembre de 2019, el Órgano de Control Institucional remite el Informe de Servicio de Control Específico Civil N° 022-2019-2-2165-SCE *"Expedientes Técnicos de obras no consideraron autorizaciones que garanticen la ejecución de obra, lo que originó demoras en el trámite de autorización de interferencia de vías, y a pesar de ello, se inició la ejecución interfiriendo la vía, lo que ocasionó su paralización con la consecuente ampliación de plazo para el contratista y el supervisor, generando mayores pagos de supervisión por S/ 39,823,01, en perjuicio de la Entidad"* Periodo: 1 de marzo de 2017 al 30 de junio de 2019; el que, en el numeral 2 de sus Recomendaciones, señala: *"Remitir el presente informe al concejo municipal para que autorice al Procurador Público Municipal el inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico (Conclusión n.º 1)"*;

Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales;

Que, a su vez, el numeral 23 del artículo 9° de la precitada norma refiere que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal;

Que, en este contexto, mediante el documento del visto, la Procuraduría Pública Municipal solicita la expedición de la autorización correspondiente para implementar la recomendación puesta en su conocimiento contenida en el Informe de Servicio de Control Específico Civil N° 022-2019-2-2165-SCE;

Que, en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal a iniciar las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del Informe de Servicio de Control Específico Civil N° 022-2019-2-2165-SCE, de acuerdo con la recomendación 2 contenida en dicho Informe de Servicio de Control Específico;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0568-2019-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con el numeral 23 del artículo 9°, artículos 29° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad de San Isidro, inicie e impulse las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del Informe de Servicio de Control Específico Civil N° 022-2019-2-2165-SCE, de acuerdo con la recomendación 2 contenida en dicho Informe de Servicio de Control Específico; remitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro mediante Oficio N° 244-2019-0300-OCI/MSI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Procuraduría Pública Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Erick Arias Ventocilla
ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

